

DEPARTAMENTO: Intervención
EXPEDIENTE: 1821/2022
Nº DECRETO: 743/2022
FECHA DEL DECRETO: 30/03/2022

DECRETO Nº 743/2022

*

ASUNTO: Aprobación del Pla presupuestario a medio plazo 2023-2025

El capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

Conforme al artículo 10 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual.

Establece el artículo 5 LOEPSF que «la elaboración de los presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea».

El plan presupuestario de la entidad local debe elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local. De acuerdo con la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local, los entes que conforman el perímetro de consolidación son el propio Ayuntamiento y la Comunidad de Usuarios de Vertidos Ribera Alta I. En consecuencia, la información está expresada en términos consolidados de las dos entidades conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

Con base en lo anterior, las entidades locales vienen obligadas a aprobar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un período mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública. Los parámetros que debe contener este marco presupuestario se recogen en el art. 29.2 de la LOEPSF:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basadas en políticas no

sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2017, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo (PPMP, en adelante), recogidos en el artículo 29 de la LOEPSF, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales y a través de los cuales se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El órgano competente para su aprobación es la Alcaldía, puesto que la normativa reguladora del marco presupuestario no define el órgano que tiene atribuida su aprobación, entra en juego la competencia residual de la misma conforme al artículo 21.1s) de la Ley de Bases de Régimen Local. Este criterio es también el sostenido por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MINHFP. Y deberá darse cuenta del mismo al Pleno municipal.

El marco presupuestario debe remitirse al MINHFP a través de la aplicación informática que a tal efecto está habilitada en la página web del Ministerio hasta las 24:00 horas del próximo 15 de marzo.

En los anteriores ejercicios, en la elaboración del PPMP se partía de la evolución del escenario macroeconómico nacional por dos razones: porque los ayuntamientos no son sino un conjunto de economías perfectamente abiertas e integradas en una realidad estatal más amplia, y por la existencia de una elevada sincronía entre el ciclo económico municipal y el nacional. Para esta finalidad, las previsiones que teníamos en cuenta eran los informes de coyuntura del Banco de España (BdE).

Sin embargo, el último informe del BdE es el correspondiente al último trimestre de 2021 (*Proyecciones Macroeconómicas de la Economía Española (2021-2024): Contribución del Banco de España al Ejercicio Conjunto de Proyecciones del Eurosistema de diciembre de 2021*), es anterior al inicio de la guerra de Ucrania, por lo que no refleja las graves consecuencias que la misma va a tener en la economía.

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) reunido en Fráncfort el pasado día 10, señala la «máxima incertidumbre que supone la guerra de Ucrania», lo que le ha llevado a elevar de forma notable su previsión de inflación para este año y el siguiente, al mismo tiempo que reduce su pronóstico de crecimiento hasta 2024.

Los factores que señala el BdE en el citado informe que pueden moderar el dinamismo de la actividad económica (las alteraciones de las cadenas de suministros globales de

algunos bienes industriales intermedios, y el encarecimiento de los productos energéticos), pueden verse agravados, sobre todo el segundo, por el encarecimiento desde el inicio de la guerra tanto del petróleo como del gas.

Con base a lo expuesto, cabe concluir que si bien el PPMP 2023-2025 se ha elaborado considerando una evolución económica como la prevista por el BdE en su informe, la actual situación de «máxima incertidumbre» que señala el BCE, en que la evolución de los precios energéticos y de los alimentos cambian a diario, sitúa el plan presupuestario más en un escenario de azar que de previsiones razonables.

Finalmente, hay que señalar que el Congreso de los Diputados ha apreciado que España sufre una emergencia extraordinaria por la pandemia de la COVID-19 que justifica la suspensión temporal de las reglas fiscales. Este posicionamiento en cumplimiento de la Constitución Española y la Ley de Estabilidad, ha sido aprobado en la Cámara Baja por amplia mayoría absoluta. Por tanto, no son exigibles en la actualidad las reglas fiscales contenidas en la LOEPSF.

En consecuencia, el Ministerio de Hacienda ha modificado el formulario F.2.3, relativo a la estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto, eliminando del mismo la valoración relativa al cumplimiento de esta última.

Seguidamente se indican los diferentes formularios remitidos al Ministerio.

Formulario F.2.1.1. Ingresos

Ingresos	Año 2022 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% Tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	% Tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)
Ingresos corrientes	41.458.671,52	0,67%	41.736.196,29	0,83%	42.083.123,12	1,06%	42.528.976,20
Ingresos de capital	672.601,00	-70,26%	200.000,00	0,00%	200.000,00	0,00%	200.000,00
Ingresos no financieros	42.131.272,52	-0,46%	41.936.196,29	0,83%	42.283.123,12	1,05%	42.728.976,20
Ingresos financieros	1.845.779,17	-97,72%	42.070,00	0,00%	42.070,00	0,00%	42.070,00
Ingresos totales	43.977.051,69	-4,55%	41.978.266,29	0,83%	42.325.193,12	1,05%	42.771.046,20
A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2022 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% Tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	% Tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)
Cp. 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	19.428.000,00	0,40%	19.505.729,00	0,74%	19.649.888,54	1,22%	19.889.953,63
Impuesto sobre bienes inmuebles	13.820.000,00	0,50%	13.889.100,00	0,75%	13.993.268,25	1,00%	14.133.200,93
Impuesto sobre actividades económicas	2.258.000,00	0,05%	2.259.129,00	1,00%	2.281.720,29	2,00%	2.327.354,70
Impuesto sobre vehículos	2.450.000,00	0,00%	2.450.000,00	0,50%	2.462.250,00	2,00%	2.511.495,00

Impuesto de plus valía	650.000,00	0,00%	650.000,00	0,00%	650.000,00	0,00%	650.000,00
Impuesto sobre construcciones	250.000,00	3,00%	257.500,00	2,00%	262.650,00	2,00%	267.903,00
Cp. 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.154.085,00	2,00%	4.237.166,70	2,00%	4.321.910,03	2,00%	4.408.348,23
Cp. 4: Transferencias corrientes	17.162.882,80	0,60%	17.265.322,80	0,60%	17.368.787,20	0,60%	17.473.286,24
Participación en tributos del Estado	10.244.000,00	1,00%	10.346.440,00	1,00%	10.449.904,40	1,00%	10.554.403,44
Resto de transferencias corrientes	6.918.882,80	0,00%	6.918.882,80	0,00%	6.918.882,80	0,00%	6.918.882,80
Cp. 5: Ingresos patrimoniales	713.703,72	2,00%	727.977,79	2,00%	742.537,35	2,00%	757.388,10
Total ingresos corrientes	41.458.671,52	0,67%	41.736.196,29	0,83%	42.083.123,12	1,06%	42.528.976,20
B) Detalle de ingresos de capital	Año 2022 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% Tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	% Tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)
Cp. 6: Enajenación de inversiones	631.601,00	-68,33%	200.000,00	0,00%	200.000,00	0,00%	200.000,00
Cp. 7: Transferencias de capital	41.000,00	0,00%	0,00	1,00%	0,00	1,00%	0,00
Total ingresos de capital	672.601,00	-70,26%	200.000,00	0,00%	200.000,00	0,00%	200.000,00
C) Detalle de ingresos financieros	Año 2022 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% Tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	% Tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)
Cp. 8: Ingresos por activos financieros	42.070,00	0,00%	42.070,00	0,00%	42.070,00	0,00%	42.070,00
Cp. 9: Ingresos por pasivos financieros	1.803.709,17	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Total de ingresos financieros	1.845.779,17	-97,72%	42.070,00	0,00%	42.070,00	0,00%	42.070,00

Formulario F.2.1.2. Gastos

Gastos	Año 2022 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos iniciales)	% tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Gastos corrientes	40.262.789,24	0,92%	40.633.368,25	1,26%	41.147.378,76	1,27%	41.669.112,92
Gastos de capital	2.710.587,29	-86,35%	370.000,00	-24,32%	280.000,00	-14,29%	240.000,00
Gastos no financieros	42.973.376,53	-4,58%	41.003.368,25	1,03%	41.427.378,76	1,16%	41.909.112,92
Gastos financieros	1.003.675,16	-2,55%	978.085,54	-7,14%	908.289,08	-2,89%	882.070,00
Gastos totales	43.977.051,69	-4,54%	41.981.453,79	0,84%	42.335.667,84	1,08%	42.791.182,92

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2022 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos iniciales)	% tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Capítulo 1. Gastos de personal	21.263.387,26	1,00%	21.476.021,13	1,25%	21.744.471,40	1,25%	22.016.277,29

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y serv.	16.107.342,83	1,00%	16.268.416,26	1,25%	16.471.771,46	1,25%	16.677.668,60
Capítulo 3. Gastos financieros	33.128,29	-9,44%	30.000,00	-16,67%	25.000,00	-16,00%	21.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.697.430,86	0,00%	2.697.430,86	1,75%	2.744.635,90	1,75%	2.792.667,03
Capítulo 5. Fondo de contingencia	161.500,00	0,00%	161.500,00	0,00%	161.500,00	0,00%	161.500,00
Total de gastos corrientes	40.262.789,24	0,92%	40.633.368,25	1,26%	41.147.378,76	1,27%	41.669.112,92

B) Detalle de gastos de capital	Año 2022 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos iniciales)	% tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Capítulo 6. Inversiones reales	2.710.587,29	-86,35%	370.000,00	-24,32%	280.000,00	-14,29%	240.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Total de gastos de capital	2.710.587,29	-86,35%	370.000,00	-24,32%	280.000,00	-14,29%	240.000,00

C) Detalle de gastos financieros	Año 2022 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de los Créditos iniciales)	% tasa variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% tasa variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Capítulo 8. Activos financieros	42.070,00	0,00%	42.070,00	0,00%	42.070,00	0,00%	42.070,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	961.605,16	-2,66%	936.015,54	-7,46%	866.219,08	-3,03%	840.000,00
Total de gastos financieros	1.003.675,16	-2,55%	978.085,54	-7,14%	908.289,08	-2,89%	882.070,00

Formulario F.2.1.3. Saldos, capacidad/necesidad de financiación, deuda viva

Saldos y otras magnitudes	Año 2022	% tasa variación 2023/2022	Año 2023	% tasa variación 2024/2023	Año 2024	% tasa variación 2025/2024	Año 2025
Saldo operaciones corrientes	1.195.882,28	-7,78%	1.102.828,04	-15,15%	935.744,37	-8,11%	859.863,28
Saldo operaciones de capital	-2.037.986,29	-91,66%	-170.000,00	-52,94%	-80.000,00	-50,00%	-40.000,00
Saldo operaciones no financieras	-842.104,01	-210,77%	932.828,04	-8,26%	855.744,37	-4,19%	819.863,28
Saldo operaciones financieras	842.104,01	-211,15%	-936.015,54	-7,46%	-866.219,08	-3,03%	-840.000,00
Saldo operaciones no financieras	-842.104,01	-210,77%	932.828,04	-8,26%	855.744,37	-4,19%	819.863,28
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	1.174.937,33	-129,79%	-350.000,00	0,00%	-350.000,00	0,00%	-350.000,00
Capacidad o necesidad de financiación	332.833,32	75,11%	582.828,04	13,23%	505.744,37	7,09%	469.863,28
Deuda viva a 31/12	3.604.350,87	-26,68%	2.642.745,71	-35,42%	1.706.730,17	-50,75%	840.511,09
A corto plazo	961.605,16	-2,66%	936.015,54	-7,46%	866.219,08	-3,03%	840.000,00
A largo plazo	2.642.745,71	-35,42%	1.706.730,17	-50,75%	840.511,09	-99,94%	511,09
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	9%		6%		4%		2%

Advertido el error en el texto del plan presupuestario a medio plazo 2023-2025, aprobado por el Decreto de Alcaldía número 580, de 14 de marzo de 2022.

Y vista la propuesta favorable del interventor accidental y el concejal delegado, de 30 de marzo de 2022.

RESUELVO:

Primero. Anular el Decreto de Alcaldía número 580, de 14 de marzo de 2022, por el que se aprueba el Plan presupuestario a medio plazo 2023-2025.

Segundo. Aprobar el Plan presupuestario a medio plazo 2023-2025, resumido en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero. Dar cuenta del mismo al Pleno municipal.

Cuarto. Remitir el mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma informática habilitada en su página web.

Lo decreta, manda y firma el alcalde, Diego Gómez i Garcia.

*

Alzira a 30 de marzo de 2022.

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 30/03/2022 15:03:25 CEST

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

DIEGO ERNESTO GOMEZ GARCIA

Fecha firma: 30/03/2022 15:03:10 CEST

ALCALDE-PRESIDENTE

AJUNTAMENT ALZIRA

Identificador: sWIN IMEO PRPR Wqpp c5kf e8Hb Itw=
URL: <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>